

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando la inmovilización del vehículo embargado en esta causa. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 295

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-00019.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: CARLOS ARTURO LOPEZ

Luego de que la parte demandante solicitó **DECRETAR LA INMOVILIZACIÓN** del vehículo con Placa KFX-228 de la Calera, propiedad del demandado **CARLOS ARTURO LOPEZ**, por lo que se accederá a dicho pedimento. Oficiése Policía Nacional con tal propósito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**

*Guatavita–Cundinamarca, 19 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 48 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3aa73f6cda0c931302e80da4475d490bfba4611ac85ae2618d1afa5c5617e1**

Documento generado en 18/12/2022 10:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>